



Radicado:20250041456S

Bogotá D.C., 2025-10-27 18:15:37

Doctor:

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Secretario General

**SENADO DE LA REPÚBLICA**

[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)

Asunto: Respuesta a Citación Proposición 14 de 2025 – Debate de Control Político - radicado Minciencias **20250044663R.**

Cordial saludo Secretario González González,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación recibió el radicado del asunto, en el cual se notifica la Proposición No. 14 de 2025 a debate de control político relacionada con la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública, la expedición de la Directiva Presidencial 06 de 2025 y las medidas previstas para garantizar la continuidad, transparencia y pluralidad en la provisión de servicios de nube para las entidades del Estado, en este sentido, el Ministerio reitera su compromiso con la rendición de cuentas y el diálogo constructivo con el Congreso, por lo que a continuación procede a responder el cuestionario remitido, exponiendo lo correspondiente a esta cartera ministerial<sup>1</sup>:

**PREGUNTA NO. 1. “¿Ha calificado, definido, identificado o señalado Min Ciencias a Internexa como laboratorio de innovación pública, y con qué fundamento técnico y normativo se sustentó esa decisión?”**

**RESPUESTA.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias no ha calificado ni tiene la competencia para calificar a Internexa, ni a ninguna otra entidad u organización, como laboratorio de innovación pública. Esta función no hace parte de sus atribuciones legales, dado que la Ley 2162 de 2021 no le otorga al Ministerio la facultad de designar empresas o entidades bajo dicha condición. MinCiencias puede reconocer y registrar actores que promuevan la generación y transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la apropiación social de la ciencia, de acuerdo a la política de Actores del SNCTI, adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016 y Resolución No. 0957 de 2021.

**PREGUNTA NO. 2. “¿Qué criterios científicos, tecnológicos y de innovación aplicó MinCiencias para determinar que Internexa, y no otras universidades, centros de investigación o empresas privadas, reúne las condiciones para ser considerada laboratorio de innovación pública?”**

**RESPUESTA.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MinCiencias no aplicó criterios de priorización respecto a Internexa, ya que dicha actuación no hace parte de sus competencias legales. Según la Ley 2162 de 2021, el Ministerio tiene la función de formular, orientar y coordinar la política pública de ciencia, tecnología e innovación, así como de reconocer y articular a los actores del Sistema Nacional de CTel, pero no la de seleccionar o designar empresas como laboratorios de innovación pública.

**PREGUNTA NO. 3. “¿Cómo justifica MinCiencias la articulación entre la política nacional de ciencia y tecnología y la decisión gubernamental de designar a Internexa como un actor estratégico en la compra pública de tecnología e innovación prevista en la Directiva Presidencial 06 de 2025?”**

<sup>1</sup> Información proporcionada/validada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

**RESPUESTA.** La política de ciencia, tecnología e innovación, formulada y orientada por MinCiencias en virtud de la Ley 2162 de 2021, busca fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, así como promover la articulación de los diferentes actores del Sistema Nacional de CTel. Dentro de estas funciones, MinCiencias puede reconocer y registrar actores que promuevan la generación y transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la apropiación social de la ciencia, de acuerdo a la política de Actores del SNCTI, adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016 y Resolución No. 0957 de 2021.

No obstante, es necesario precisar que el reconocimiento de dichas actividades no equivale ni implica la asignación de la condición de laboratorio de innovación pública. Por tanto, aunque las actividades de Internexa puedan vinculen a objetivos de la política de CTel, no es competencia de MinCiencias determinar su rol como laboratorio de innovación pública.

**PREGUNTA NO. 4. “¿Qué acciones concretas ha adelantado MinCiencias para verificar que Internexa cuenta con capacidad instalada real en investigación y desarrollo en tecnologías de nube, más allá de su rol como empresa de telecomunicaciones?”**

**RESPUESTA.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MinCiencias no tiene dentro de sus facultades ni funciones, la verificación de capacidad de ninguna organización ni entidad para que preste servicios de investigación y desarrollo en tecnologías de nube.

**PREGUNTA NO. 5. “¿Qué mecanismos de evaluación científica y técnica utiliza MinCiencias para medir el impacto de Internexa como laboratorio de innovación pública, y cómo se comparan estos con los estándares internacionales en materia de innovación digital?”**

**RESPUESTA.** Tal como se menciona en la respuesta a los interrogantes anteriores, desde esta cartera ministerial no se mide el impacto de Internexa como laboratorio de innovación pública, ya que no tiene la competencia para designar o evaluar empresas bajo esa categoría. MinCiencias puede reconocer y registrar actores que promuevan la generación y transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la apropiación social de la ciencia, de acuerdo a la política de Actores del SNCTI, adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016 y Resolución No. 0957 de 2021.

**PREGUNTA NO. 6. “¿Cómo asegura MinCiencias que la designación de Internexa como laboratorio de innovación pública no se convierta en un mecanismo de exclusión frente a otros actores académicos o privados con iguales o mayores capacidades de investigación y desarrollo?”**

**RESPUESTA.** Si bien la política de compra pública de innovación es liderada por otras entidades. Ahora bien, MinCiencias ha promovido convocatorias y programas enmarcados en sus funciones, que incentivan la articulación entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). En estos espacios de participación abierta y transparente, intervienen tanto el sector académico como el privado, a través de diversos mecanismos que incluyen proyectos en áreas como la inteligencia artificial. Estas acciones complementan la decisión gubernamental de asegurar que el SNCTI se mantenga diverso y equilibrado.

Se reitera, que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias no ha calificado ni tiene la competencia para calificar a Internexa, ni a ninguna otra entidad u organización, como laboratorio de innovación pública. Esta función no hace parte de sus atribuciones legales, dado que la Ley 2162 de 2021 no le otorga al Ministerio la facultad de designar empresas o entidades bajo dicha condición.

**PREGUNTA NO. 7. “¿Qué programas, convocatorias o apoyos de cofinanciación a I+D ha otorgado MinCiencias a Internexa, y cuál ha sido el impacto comprobado de esos recursos en términos de innovación digital y servicios en la nube?”**



**RESPUESTA.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tras la verificación realizada en las bases de datos de la entidad informa que:

- No se han identificado proyectos de ciencia, tecnología o innovación, financiados por MinCiencias entre 2020 y 2025, en los que Internexa S.A. haya participado como ejecutora o coejecutora, ni programas enfocados a innovación digital o servicios en la nube.
- La única participación registrada de Internexa en calidad de coejecutora corresponde al Contrato **CT-210-2018**, ejecutado en el marco de la Convocatoria 778 de 2017 “Ecosistema Científico”, cuyo objeto se centró en la transformación del sector energético colombiano. Este contrato fue liderado por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, y estuvo vigente entre mayo de 2018 y junio de 2023. El objeto del contrato no incluyó actividades relacionadas con servicios en la nube ni innovación digital.
- No se han otorgado recursos de cofinanciación directa o exclusiva a Internexa S.A. por parte del Ministerio, ni se cuenta con reportes de impacto que asocien a la empresa con resultados en el campo de innovación digital, computación en la nube o tecnologías afines en el marco de los instrumentos de financiación gestionados por esta Dirección.

Ahora bien, frente a los recursos del Sistema General de Regalías – asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>2</sup>, es preciso señalar una distinción fundamental: las compras públicas, como los Acuerdos Marco de Precios a través de los cuales las entidades del Estado adquieren servicios de nube, son procedimientos de contratación regulados por el Estatuto General de Contratación y administrados por Colombia Compra Eficiente, los cuales son completamente diferentes y separados de las convocatorias de inversión del Sistema General de Regalías (SGR).

Conforme a lo anterior y después de revisar la información disponible que contiene la matriz de proyectos aprobados por el OCAD de CTel y a su vez las entidades ejecutoras de cada uno de ellos, disponible en la página web oficial de este Ministerio: [https://minciencias.gov.co/sgr/ocad\\_fctei?page=1](https://minciencias.gov.co/sgr/ocad_fctei?page=1); se precisa que no existe registro de programas, proyectos, convocatorias o apoyos de cofinanciación en I+D otorgados por MinCiencias a la empresa Internexa ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías para la asignación de CTel bien sea por entidades de naturaleza jurídica privada o pública, con las características solicitadas en la proposición.

En ese orden, este Ministerio reitera ante el Honorable Congreso, que los procesos de asignación y ejecución de recursos de CTel en el marco del SGR se adelantan bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y pluralidad, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, garantizando que la financiación responda a prioridades estratégicas de los territorios.

**PREGUNTA NO. 8. “¿Qué medidas específicas ha tomado MinCiencias para garantizar que las universidades, centros de investigación y startups tecnológicas no sean desplazados por la designación de Internexa, y se integren efectivamente en el ecosistema de innovación pública en la nube?”**

**RESPUESTA.** Como se ha expresado en respuestas anteriores el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, no posee la competencia funcional para reconocer a ningún actor bajo la denominación de “laboratorio de innovación pública”.

<sup>2</sup> Se precisa que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por expreso mandato del numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y tal sentido, corresponde al OCAD la viabilización, aprobación y priorización de los proyectos de inversión que son financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, y en consecuencia no suscribe contratos con los recursos que son aprobados por el OCAD, dado que dicha función corresponde a las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados. Por otro lado, se informa que este Ministerio realiza la supervisión de los recursos de inversión de aquellos proyectos cuyo ejecutor son entidades de naturaleza jurídica privada, según lo estipulado en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020.



Por otro lado, en el marco de la implementación de la política en CTel, los mecanismos que promueve esta cartera ministerial se desarrollan a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, que buscan incentivar la articulación entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por lo cual la implementación y desarrollo de estos mecanismos no genera desplazamiento entre los actores del SNCTel. Es por lo anterior que los actores, como los que mencionan en la pregunta están inmersos en una dinámica del fortalecimiento del sistema y sus actores pueden ejercer su rol y hacer parte del mismo en igualdad de condiciones.

**PREGUNTA NO. 9. “¿Qué acciones concretas ha impulsado MinCiencias para que la apuesta por Internexa contribuya a la soberanía tecnológica del país en servicios digitales críticos del Estado, y cómo se mide ese impacto de manera verificable?”**

**RESPUESTA.** De conformidad a las funciones legales atribuidas a través de la Ley 2162 de 2021 y el Decreto 1449 de 2022, esta cartera ministerial no impulsa temas relacionados con servicios digitales críticos del estado.

**PREGUNTA NO. 10. “¿Qué mecanismos de coordinación mantiene MinCiencias con MinTIC y Colombia Compra Eficiente para asegurar que la figura de Internexa como laboratorio de innovación pública se traduzca en procesos contractuales que respeten la libre competencia, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos?”**

**RESPUESTA.** De conformidad a las competencias misionales atribuidas a través de la Ley 2162 de 2021 y el Decreto 1449 de 2022, esta cartera ministerial tiene como unos de sus objetivos la articulación y optimización de las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno nacional y la participación de los diferentes actores de la política de ciencia, tecnología e innovación, así como la función de consolidar las relaciones entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia de la tecnología y el conocimiento entre estos.

Sin embargo, es importante nuevamente resaltar que desde Minciencias no se ha reconocido ni tiene la competencia legal para reconocer a Internexa S.A., ni a ninguna otra entidad u organización, como “laboratorio de innovación pública”. Esta función no hace parte de las nuestras atribuciones legales de esta cartera ministerial, por lo tanto, no existe coordinación alguna frente a las temáticas planteadas en este interrogante.

En ese orden, señalamos nuestra completa disposición para aclarar cualquier otra inquietud relacionada con este tema. Este Ministerio permanece atento para atender sus solicitudes y citaciones, conforme al principio de colaboración armónica entre entidades y con el mayor respeto hacia el derecho de petición que usted ejerce. El canal institucional para la recepción de correspondencia se podrá realizar a través del correo: [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co).

Cordialmente,



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250041456S

**Minciencias**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251027-181705-191e00-15722705

Creación: 2025-10-27 18:17:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-27 20:14:42



Escanee el código  
para verificación

## Firma: Secretario General (E)

*Octavio Sandoval*

Octavio Sandoval Rozo  
Profesional Especializado  
[ohsandoval@minciencias.gov.co](mailto:ohsandoval@minciencias.gov.co)

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación

## Revisión: Revisó

*Luisa Fernanda Robayo Ortiz*

Luisa Fernanda Robayo Ortiz  
1110544468  
[lfrobayo@minciencias.gov.co](mailto:lfrobayo@minciencias.gov.co)  
Contratista  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

## Revisión: Revisó

*Ruben Ortiz*

Rubén Darío Ortiz Morales  
1006025440  
[rdortiz@minciencias.gov.co](mailto:rdortiz@minciencias.gov.co)  
Director Técnico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación  
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación

## Elaboración: Estructuró

*Cesar Augusto Angarita G.*

Cesar Augusto Angarita Gracia  
1106781597  
[caangarita@minciencias.gov.co](mailto:caangarita@minciencias.gov.co)  
Contratista - Secretaría General  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250041456S

**Minciencias**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251027-181705-191e00-15722705

Creación: 2025-10-27 18:17:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-27 20:14:42



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cesar Augusto Angarita Gracia caangarita@minciencias.gov.co Contratista - Secretaría General Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-10-27 18:17:08 Lec.: 2025-10-27 18:17:17 Res.: 2025-10-27 18:17:22 IP Res.: 45.189.119.65
Revisión	Rubén Darío Ortiz Morales rdortiz@minciencias.gov.co Director Técnico de la Dirección de Desarrollo Tec Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-10-27 18:17:22 Lec.: 2025-10-27 18:49:49 Res.: 2025-10-27 18:49:52 IP Res.: 191.156.61.138
Revisión	Luisa Fernanda Robayo Ortiz lfrobayo@minciencias.gov.co Contratista Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-10-27 18:49:52 Lec.: 2025-10-27 19:46:30 Res.: 2025-10-27 19:46:35 IP Res.: 191.156.236.116
Firma	Octavio Sandoval Rozo ohsandoval@minciencias.gov.co  Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-10-27 19:46:35 Lec.: 2025-10-27 20:14:32 Res.: 2025-10-27 20:14:42 IP Res.: 201.244.250.229

